

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

082

-E.-

06 FEB. 2026

N.T.R.
EXPT. N° 1050-56-26.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Prof. Alejandro Severo Cachizumba Valerio como Vocal Ministerial Titular de Junta Provincial de Calificación Docente – Sala Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 8340-E-18 ratificado por Ley N° 6118 se creó la Junta Provincial de Calificación Docente y su especialización en Salas por nivel o modalidad;

Que, el Decreto N° 10026-E-19, del 05 de agosto de 2019 modificó la estructura orgánica del Ministerio de Educación, habilitando presupuestariamente la creación de los cargos de los vocales que integran el organismo rector del sistema de calificación docente;

Que, se encuentra vacante un cargo de Vocal Ministerial Titular de Sala Primaria, resultando necesaria la designación del Vocal faltante para mantener conformada en su totalidad a la mencionada Sala;

Que, es facultad de esta cartera ministerial el designar y, por consiguiente, remover a los Vocales de Junta Provincial de Calificación Docente, atento a que desempeñan o pase a Planta Permanente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase como Vocal Ministerial Titular de Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Primaria, al Prof. **Alejandro Severo Cachizumba Valerio, D.N.I. N° 21.665.719**, a partir del día 02 de febrero de 2026 y por el plazo previsto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase licencia por Cargo de Mayor Jerarquía, sin goce de haberes, al docente Alejandro Severo Cachizumba Valerio, D.N.I. N° 21.665.719, mientras dure su mandato como Vocal Ministerial Titular de la Junta Provincial de Calificación Docente – Sala Primaria, en toda la situación de revista que detenta en el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a cubrir los reemplazos que se originan por aplicación de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- Por Coordinación de Despacho, procédase a notificar de los términos del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase al Área Recursos Humanos, Dirección Provincial de Administración, Junta Provincial de Calificación Docente - Presidencia, Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Primaria, Secretaría de Gestión Educativa y Dirección de Educación Primaria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.




Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN